



1700-45

AUTO N°483

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 30 DE 2015

Que en oficio recibido el 25 de Febrero de 2015, la Empresa AGRICOLA EL RUBI S. A. S., identificada con el Nit. No. 900768520-1, representada por FABIO DIAZGRANADOS GUIDA, solicita se le realice la liquidación por concepto de evaluación de una concesión de aguas.

Que en oficio 1700-12-01 000611 de Marzo 3 de 2015 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que en oficio recibido el 17 de Marzo de 2015, el señor FABIO DIAZGRANADOS GUIDA, en su condición de Representante Legal de AGRICOLA EL RUBI S. A. S. presenta el poder otorgado a la señora TATIANA DE JESUS HERNANDEZ ANTEQUERA, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación el proceso de solicitud de concesión de aguas superficiales.

Que con este mismo oficio aporta los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales
- Certificado de Tradición y Libertad Predio El Rubí
- Plano de ubicación del predio El Rubí

Que en oficio administrativo se le solicita aportar documentación complementaria para poder iniciar el trámite respectivo, cual es:

1. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la capacitación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
2. Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce que se proyecta a realizar.

Que en oficio recibido el 29 de Abril de 2015, la señora TATIANA DE JESUS HERNANDEZ ANTEQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.143.916 de Ciénaga y Tarjeta Profesional No. 183.899, en su condición de apoderada de AGRICOLA EL RUBI S. A. S., identificada con el Nit. No. 900768520-1 aporta lo siguiente:

- a) Justificaciones técnicas de las obras acometer
- b) Especificaciones técnicas de la caseta de bombeo, muro de contención y desarenador
- c) Presupuesto de caseta de bombeo
- d) Presupuesto de muro de contención
- e) Presupuesto bocatoma y desarenador
- f) Plano técnico del detalle de la obra
- g) Plano general del recorrido del canal desde el Río Frío hasta el predio El Rubí
- h) Relación de obras civiles a ejecutar por parte del Ingeniero Civil y del Ingeniero Agrícola



Que estando los documentos completos se procede admitir la solicitud, la cual será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta para la practica de la inspección ocular, evaluación y concepto técnico.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de AGRICOLA EL RUBI S. A. S. identificada con el Nit. No. 900768520-1 tramitar la Concesión de Aguas Superficiales.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la señora TATIANA DE JESUS HERNANDEZ ANTEQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.143.916 de Ciénaga y Tarjeta Profesional No. 183.899, en su condición de apoderada de AGRICOLA EL RUBI S. A. S., identificada con el Nit. No. 900768520-1, de una CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES proveniente del Río Frío, para riego de Banano y Palma, en un caudal de 200 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés **el día Cuatro (04) de Junio de Dos Mil Quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y/o en la inspección de policía del



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Corregimiento de Río frío y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;

2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4399.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora TATIANA DE JESUS HERNANDEZ ANTEQUERA, en su condición de apoderada de AGRICOLA EL RUBI S. A. S., y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4399

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 13 MAY 2015 () días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) TATIANA DE JESUS HERNANDEZ ANTEQUERA quien exhibió la C.C. No. 39.143.916 expedida en Magdalena en su condición de Apoderada, el contenido del Auto No. 483 de Abril 30 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.


EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

C. C.

C. C.

39.143.916

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co